RESOLUCIÓN DECANAL Nº 194-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 30 de julio del 2025

Visto,

El Decreto Nº 266-2025-D-FISI-UNAP de fecha 30 de julio del 2025, en el que se adjunta el Oficio Nº 139-2025-UI-FISI-UNAP, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP, solicitando autorización para sustentación de la tesis titulada, **"SISTEMA INFORMÁTICO PARA ANALÍTICA DE DATOS CON PYTHON PARA LA PROYECCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A.2024".**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano..."*, otorgándole atribuciones mediante el art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Articulo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 006-2024-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, con Resolución Decanal N° 135-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 10 de junio del 2024, se aprueba y oficializa el Plan de Tesis titulada: **"SISTEMA INFORMÁTICO PARA ANALÍTICA DE DATOS CON PYTHON PARA LA PROYECCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A.2024"** presentado por los bachilleres: **WALNER RAFAEL VELA LOMAS y TAIRON WILLER GOMEZ ISUIZA,** asimismo se reconoció al Lic. MANUEL TUESTA MORENO Mgr. y al Ing. ANTONIO NORONHA GÓMEZ; Mtro., como asesores de la Tesis arriba mencionada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 303-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, se designó al **Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis** arriba mencionada a los siguientes profesionales: Ing. **Luis Honorato, Pita Astengo**, Mtro. (Presidente); Lic. Adm. **Ángel Idelfonso, Catashunga Torres**, Mtro. e Ing. **Jorge, Puga de la Cruz**, Mtro. (Miembros).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 014-2025-CU-UNAP, del 16 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el artículo 40º establece: *Las atribuciones del Jurado Evaluador.*

Que, el artículo 25º del mismo cuerpo reglamentario indica*: De conformidad con la Ley N° 30220, uno de las modalidades para la obtención del título profesional, es:* ***La Tesis****...*

Tesis: *Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación. Contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño e implementación; debe ser original e inédito, individual o en pares (siempre y cuando sea de carácter multidisciplinario), tiene asesor, responde a una pregunta de investigación,*

sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte, requiere además una sustentación pública y la aprobación de un jurado. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Que, mediante Oficio Nº 139-2025-UI-FISI-UNAP, de fecha 22 de julio del 2025, el Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP, solicita emisión de la resolución decanal que, autorice la sustentación de la tesis arriba mencionada, a realizarse el día viernes 08 de agosto del 2025, a las 12:00 pm. en el auditorio de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con dirección en calle Pevas Nº 584.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de la Unidad de Investigación de la FISI-UNAP indicando que, el bachiller antes mencionado cumple con las normas académicas establecidas, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta decanatura considera procedente autorizar la sustentación de tesis solicitada.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Autorizar,** la sustentación de la Tesis titulada **"SISTEMA INFORMÁTICO PARA ANALÍTICA DE DATOS CON PYTHON PARA LA PROYECCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A.2024",** presentado por los bachilleres**: WALNER RAFAEL VELA LOMAS y TAIRON WILLER GOMEZ ISUIZA,** la misma que se realizará en acto público el día, hora y lugar que se indica:

Día : viernes 08 de agosto del 2025.
Hora : 12: 00 pm.
Lugar : Calle Pevas nº 584 (Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNAP).

Artículo Segundo. – Ratificar, a los miembros del jurado calificador y dictaminador, designados mediante Resolución Decanal N° 303-D-FISI-UNAP-2025, de fecha 27 de diciembre del 2024.

Artículo Tercero: Autorizar, a la secretaria Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS DECANATO IQUITOS

SECRETARIA ACADEMICA IQUITOS FISI - UNAP

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP

Lic. Adm. Angel Ildefonso Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI - UNAP

CC.: Int. (06) Dec., CGT. y Archivo (02)